



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA PLAZA DE PERIODISTA EMISORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES.

1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto la creación de la lista de espera (bolsa de empleo) para atender las necesidades del personal contratado de forma temporal o para sustituciones de la plaza de periodista, experto en comunicación radiofónica y corporativa, de la emisora municipal del Ayuntamiento de Torrelodones, cuyas funciones son las siguientes:

- Analizar el entorno socioeconómico de la población de Torrelodones y sus necesidades comunicativas.
- Desarrollar una programación radiofónica capaz de atender las demandas de los vecinos y, al mismo tiempo, poner en valor la riqueza medioambiental, cultural y el patrimonio del municipio.
- Realizar programas de comunicación específicos orientados a los diversos grupos de población relevantes en Torrelodones.
- Dotar a Onda Torrelodones de personalidad propia reconocible como emisora de referencia en nuestro entorno.
- Dinamizar el tejido asociativo, empresarial y social del municipio, favoreciendo su interrelación y participación en las actividades municipales.
- Búsqueda de recursos externos.
- Coordinación con el gabinete de comunicación del Ayuntamiento para la emisión de programas, actividades y mensajes.
- Gestión de la presencia de la emisora municipal en las Redes Sociales.

2. Requisitos de los Aspirantes

Las aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases generales que regulan las bolsas de empleo.

Requisitos específicos:

- a) Estará de posesión de titulación universitaria de licenciatura o grado.



La acreditación de los requisitos de acceso se efectuará de conformidad con lo establecido en los apartados segundo y tercero de las bases generales que regulan las bolsas de empleo.

3. Sistema Selectivo

Consistirá en la defensa de un proyecto de comunicación de radio específico para el municipio de Torrelodones (con un peso del 60% en la valoración final) y un concurso de méritos (con un peso del 40% en la valoración final de la prueba).

3.1. Defensa del proyecto radiofónico: Se desarrollará en dos partes:

- Escrita: Junto con la instancia se presentará un documento en el que se proponga un proyecto de comunicación radiofónica para el Municipio de Torrelodones. Dicho documento deberá ser original y adaptado a las características actuales del municipio, así como a los requerimientos técnicos actuales de la emisora municipal (emisora local con posibilidad de difusión 24 horas: “Onda Torre” FM 107.2). Se dispone de un despacho habilitado como centro de emisión, con ordenadores y software específico, 6 micrófonos y mesa de grabación.
La extensión máxima del proyecto será la siguiente: 10 páginas tamaño din A-4, por una cara, con margen sencillo y tamaño de letra 11 p.
- Oral: Una vez valorados los proyectos presentados por los interesados por el Tribunal, se convocará, a los tres mejores valorados, para la defensa del mismo ante el tribunal durante un plazo máximo de 30 minutos.

Se valorarán los conocimientos y las habilidades para el desarrollo de las funciones a desempeñar. Dicha prueba tiene carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para aprobar obtener al menos 5 puntos.

3.2. Valoración de méritos: 10 puntos

A. Experiencia profesional:

- Experiencia profesional en medios de comunicación audiovisuales. 0,5 puntos por año, con un máximo de 2,5 puntos.
- Experiencia profesional en comunicación en gabinetes de comunicación de Administraciones Públicas: 0,10 puntos por año, con un máximo de 2 puntos.
- Experiencia profesional en gestión de Redes Sociales: 0,10 puntos por año, con un máximo de 0,50 puntos.

B. Formación:





- Licenciatura, grado o diplomatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual: 2,5 puntos.
- Máster Universitario en temas de comunicación o audiovisual. 2 puntos.
- Otra formación relacionada directamente con las funciones propias del puesto: 0,05 puntos/cada 10 horas de curso, con un máximo de 0,50 puntos.

La acreditación de los méritos se realizará conforme lo establecido en el apartado 5.1. de las bases generales que regulan las bolsas de empleo.

4. Tribunales

Se establecerá conforme a lo indicado en el apartado 4 de las bases generales que regulan las bolsas de empleo.

El tribunal tendrá la categoría primera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: M^a Concepción Pastor de Pablo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

